

4. Carnet municipal de conductor:
 - Renovación del carnet: 1.100.- ptas.
 5. Parada de vehículos:
 - Derecho de parada, anualmente: 2.200.- ptas.
 6. Parada de autobuses:
 - Derecho de parada, anualmente: 11.100.- ptas.

DEVENGO

Artículo 7.- La obligación de contribuir nace en el momento en que por el Ayuntamiento se acuerde la concesión o renovación de la licencia o autorice la sustitución.

GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Artículo 8.1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9.- Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

VIGENCIA

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Torre Pacheco

270 Anuncio sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización del P.P.R. «El Pilar», Aur número 14.

Aprobado definitivamente, con fecha 7-1-1999, el proyecto de urbanización del Plan Parcial Residencial «El Pilar», Aur número 14, de Torre Pacheco, redactado por el

Arquitecto don Antonio León Garre, así como los proyectos técnicos de Red Subterránea de Media Tensión y acometida a C.T. existente, C.T. prefabricado Compañía 400+00 Kwa, red subterránea de baja tensión y red de alumbrado público, suscritos por los Ingenieros Técnicos Industriales don Silvestre Martínez Morote y don Pedro J. Martínez Hernández, se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Torre Pacheco, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Totana

552 Aprobación y periodo de cobranza de padrones fiscales del cuarto trimestre de 1998.

Don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía número 914, de fecha 30 de diciembre de 1998, los padrones fiscales del cuarto trimestre de 1998 correspondientes a los conceptos: suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basura, se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 11 de enero de 1999 y el 12 de marzo de 1999, ambos inclusive.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en calle San Cristóbal, 8, en la planta baja del Edificio Imprenta, en horario de oficina de 9 a 14 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 30 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.